



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

18 de Abril de 2024

DEMANDANTE: HECTOR ALEXANDER LADINO RIOS

DEMANDADO: LA VILLA GANADERA S.A.S

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240005000

Por auto de fecha 21 de marzo del año en curso, este despacho devolvió la demanda de la referencia para subsanar los defectos formales que ella contenía y que precisaban corrección, concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días para tal fin, al tenor de lo normado en el artículo 28 del CPTySS.

Dicho proveído se notificó en debida forma a la parte actora, quien no subsanó dentro del término concedido para tal efecto, razón por la cual, se procederá a rechazar la demanda, sin necesidad de ordenar la entrega a la parte interesada de los documentos anexos a la misma por haberse presentado de manera digital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos consignados en este auto.

SEGUNDO: SIN LUGAR a la entrega a la parte demandante de los documentos anexos a la demanda, por las razones enunciadas en la parte considerativa.

TERCERO: **ARCHIVAR** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9592338e61373c23205ec8b2bb88842bd80c42ddf2b06028744e51f65feae63**

Documento generado en 18/04/2024 11:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>